



Resolución Jefatural No. 0044 -84-AGN-J

Lima, 07 MAR 1984

Visto el Informe N° 008-84/AGN-AASA del Area de Abastecimiento y Servicios Auxiliares que propone el establecimiento de montos para las diferentes modalidades de adquisiciones de bienes y servicios, así como también los organismos que intervienen en el procedimiento.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto Público para 1984 en el artículo 25° incisos a, b y c establece que las modalidades de adquisición de bienes y servicios se sujetarán a las Unidades Referenciales Anuales para la provincia de Lima, establecido por D.S. N°26-83-TR del 31-10-83 - S/ 135,000.==;

Estando a lo informado por el Area de Abastecimiento y con las visaciones de la Dirección Técnica y de la Oficina de Administración;

De conformidad con el D.S. N° 007-82-JUS y el Reglamento de Adquisiciones del AGN aprobado por R.J. N° 049-82-AGN-J;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la adquisición de bienes y servicios para el AGN en la modalidad de Adquisición Directa hasta por un monto de S/ 2'000,000.==, con la aprobación del Jefe del Area de Abastecimiento y del Jefe de la Oficina de Administración.

Artículo 2°.- Las adquisiciones de bienes y servicios que superen el monto señalado en el artículo anterior, serán puestos a consideración del Comité de Adquisiciones.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ALBERTO ROSAS SILES
Director Técnico
Encargado de la Jefatura del
Archivo General de la Nación